

RESOLUCIÓN No. 130 de 2016
(8 de abril de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 3 de 2016, cuyo objeto es "Contratar bajo la modalidad de llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, realizando la adecuación técnica en las locaciones de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC, ubicadas en las ciudades de San Andrés (San Andrés Islas) y Villavicencio (Meta), con sus respectivos acondicionamientos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el proceso de selección y en el Anexo 1 - Ficha técnica".

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Decreto 038 del 03 de febrero de 2011, posesionada en acta 003 de fecha febrero 3 de 2011, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Empresa la cual establece que **RTVC** es "...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo", la Entidad ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.

Que según lo anterior, **RTVC** en cumplimiento de la función misional que tiene a su cargo, requiere realizar la producción de la parrilla de programación sonora que se transmite por las frecuencias en AM y FM de la red de estaciones de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, a los habitantes de Colombia del interior y de las zonas fronterizas y al exterior de Colombia haciendo streaming de su señal sonora a través de las páginas WEB por la Internet, llevando a los Colombianos una programación radial con contenidos que busquen el desarrollo social, la participación democrática, la construcción de nación, así como, brindar un espacio de esparcimiento enmarcado en el contexto educativo y cultural en cumplimiento de los lineamientos que sobre el particular dicte el gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con infraestructura técnica que permita realizar producción y transmisión de producciones realizadas fuera de la entidad y de esta forma aumentar la eficiencia de la prestación del servicio de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, emisoras de la Subgerencia de Radio.

Que actualmente **RTVC**, cuenta con 58 estaciones de transmisión, que permiten tener señal en todos los departamentos del país. Así mismo cuenta con estudios de producción y emisión en las ciudades de Bogotá, Manizales, Medellín, Bucaramanga y Pasto, sin embargo, **RTVC**, detecta la necesidad de descentralizar la programación, donde no se transmita solamente a nivel nacional programación de la ciudad de Bogotá, si no que se pueda regionalizar la misma, siendo así de mayor interés e impacto a nivel local en las distintas ciudades, sirviendo esto como aproximación, identificación y de empatía en las diferentes regiones.

Que **RTVC** requiere descentralizar la programación y generar contenidos permanentes desde las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Medellín, Pasto, San Andrés y Villavicencio, se planteó la necesidad de crear los estudios de producción y emisión, que cuenten con la capacidad de emitir la programación de las emisoras Radiónica y Radio Nacional desde estas ciudades, a las zonas cubiertas por las estaciones de transmisión asignadas a ellas.

Que Para el cumplimiento de este objetivo fue presentado un proyecto ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante la vigencia 2014, y a través del Convenio Interadministrativo No. 451 de 2016 se asignaron recursos con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN, EXPANSIÓN, RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE GARANTÍAS DE COBERTURA DE LA RED DE LAS FRECUENCIAS DE RADIO (AM Y FM) OPERADAS POR RTVC". Donde **RTVC** tiene como prioridad dentro de la presente vigencia promover la producción, emisión y transmisión de contenidos locales desde los estudios que se ubicarán en las

Continuación Resolución N° 130 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 3 de 2016

Ciudades de San Andrés (San Andrés Islas) y Villavicencio (Meta), como estrategia para la descentralización de la programación de nuestras emisoras, con el fin de lograr el crecimiento y diversificación en la producción de los contenidos, con el fin de generar una programación a nivel de regional.

Que Igualmente, la Subgerencia de Radio ha determinado que San Andrés (San Andrés Islas) y Villavicencio (Meta), serán algunas de las ciudades principales en desarrollar esta estrategia de descentralización, toda vez que se cuenta con los espacios físicos con el fin de desarrollar el objeto de la presente contratación.

Que de conformidad con lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta que la Entidad tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de llave en mano, una mejor producción y transmisión de audio desde los estudios de las emisoras de la Subgerencia de Radio, toda vez que se identificó que existen empresas idóneas en el mercado que podrán realizar estas actividades de forma más eficiente, para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de equipos, la adecuación técnica de los mismos y de la locación de las emisoras de radio, ubicadas en las ciudades de San Andrés y Villavicencio, lo anterior conforme a las especificaciones y condiciones descritas en el **Anexo 1 – ficha técnica** de las reglas de participación, se hace factible adelantar el presente proceso de selección, generando con él un impacto positivo en la comunidad ya que la programación será más específica en cada región, generando un crecimiento y acercamiento con la población, aprovechando que la misma será producida desde las mismas ciudades.

Que el ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que en razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, -RTVC- adoptó nuevo Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** estableció entre otras la **modalidad de selección de contratistas**, **Numeral 1.1. INVITACIÓN ABIERTA**, la cual se realizará en los siguientes cuando: "Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual al 1.018 SMLMV y en los eventos que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en éste manual" (subrayado fuera de texto). Así mismo se prevé: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.". Por las razones anteriores éste proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Invitación Abierta teniendo en cuenta su valor y la necesidad de pluralidad de ofertas.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a

Continuación Resolución N° 130 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 3 de 2016

las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 7 de Abril del 2016, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 3 de 2016.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, realizando la adecuación técnica en las locaciones de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC, ubicadas en las ciudades de San Andrés (San Andrés Islas) y Villavicencio (Meta), con sus respectivos acondicionamientos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el proceso de selección y en el Anexo 1 - Ficha técnica.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.091.481.198), INCLUIDO IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1956 del 4 de abril de 2016

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Soporte Corporativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 3 de 2016, cuyo objeto es “*Contratar bajo la modalidad de llave en mano, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, realizando la adecuación técnica en las locaciones de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC, ubicadas en las ciudades de San Andrés (San Andrés Islas) y Villavicencio (Meta), con sus respectivos acondicionamientos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el proceso de selección y en el Anexo 1 - Ficha técnica*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.091.481.198) INCLUIDO IVA**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1956 del 4 de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

| | | |
|---|--|--|
| Publicación acto de Apertura | 8 de Abril de 2016 | www.rtvc.gov.co |
| Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación. | 11 de Abril de 2016 | www.rtvc.gov.co |
| Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación | 14 de abril de 2016 hasta las 5:30 p.m. | Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión |

JB - 3 -

Continuación Resolución N° 130 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 3 de 2016

| | | |
|---|---|--|
| | | Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. |
| Respuesta observaciones a las Reglas de Participación | 18 de Abril de 2016 | www.rtvc.gov.co |
| Plazo límite para expedir adendas | 19 de Abril de 2016 | www.rtvc.gov.co |
| Audiencia de cierre y entrega de propuestas | 20 de Abril de 2016 a las 10:00 a.m. | Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas | Del 21 al 25 de Abril de 2016 | COMITÉ EVALUADOR |
| Publicación del informe de evaluación | 26 de Abril de 2016 | www.rtvc.gov.co |
| Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación | Del 27 al 29 de Abril de 2016 y hasta las 5:30 pm | www.rtvc.gov.co |
| Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto. | 3 de Mayo de 2016. | www.rtvc.gov.co |

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, Coordinador de Gestión – Emisión Radio para la verificación y evaluación técnica y la oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

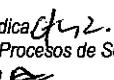
ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
 Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección.
 Proyectó: Adriana Paola Polanía F – Abogada Procesos de Selección 